



* 2 0 1 5 2 0 4 0 2 0 3 1 7 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040203171

Fecha: 04/12/2015 06:05:23 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores
CONCEJO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL
NO REGISTRA

Ref. Remisión por competencia –ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION
PUBLICA- Rad. 20152060217192 del 24 de Noviembre de 2015.

Cordial saludo;

De manera atenta le informo, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 24 de Noviembre de 2015, fue remitido a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, entidad competente para conocer de sus consultas.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, toda vez que el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Estefanía Apráez Jurado/Luis Fernando Núñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040203181

Fecha: 04/12/2015 06:06:19 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Calle 44 No. 53 - 37 CAN
Bogotá, D.C.

Ref. Remisión por competencia – Rad. 20152060217192 del 24 de Noviembre de 2015

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que la consulta elevada por el CONCEJO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en seis (6) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en seis (6) folios.
Estefania Apraez Jurado/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'